RESOLUCIÓN Nº 314 /2015

POR LA QUE SE DISPONE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCION APLICANDO LA SALVEDAD PREVISTA EN LE ARTICULO 33 INCISO B "POR DESASTRES PRODUCIDOS POR FENOMENOS NATURALES QUE PELIGREN O ALTREN EL ORDEN SOCIAL, LA ECONOMIA, LOS SERVICIOS PUBLICOS, DE SALUBRIDAD, DE SEGURIDAD, O EL AMBIENTE DE ALGUNA ZONA O REGION DEL PAIS" DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCION DE PUENTE EN LA COMPAÑÍA VALLE CARE.

Itauguá, 19 de febrero de 2.015

El Dictamen Nº 09/2015 emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución; y,

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia ejerciendo actos de gobierno y de administración. Los gobiernos locales representan al vecindario por lo que debe precautelar ante todo el bienestar de sus habitantes satisfaciendo sus necesidades

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Itauguá se adhiere a la recomendación de la U.O.C.;

Que, el Art. 51º de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones,

POR TANTO: El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1° Dar curso al supuesto de Excepción y disponer la Reconstrucción de Puente en la Cía. Valle Care

Art. 2° Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA SECRETARIA

Ricardo Riveros
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA INTENDENCIA

Luis Salinas
Intendente Municipal